

Oficio No. DAJ/JN/rh-601-2020
Guatemala 11 de septiembre 2020

Señora
Kay García
Jefa Unidad de Acceso a la Información Pública
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Presente.

Estimada Señora García:

me permito informarle que conforme a lo regulado en el artículo 10, numeral 27 del Decreto 57-2008, en esta Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, no se cuenta con información reservada y/o confidencial, de lo anterior se determina que durante el mes de agosto del año 2020, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; no ha declarado como reservada o confidencial información que genere, administre o tenga en su poder a través de documento oficial alguno, en virtud de que dentro de las funciones de esta Secretaría, no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 109-2019 que regula su funcionamiento.

Agradeciendo su atención a la presente atentamente,



Licda. Jennifer Lisseth Navas Cuezzi
Directora de Asesoría Jurídica
- SOSEP -

